

ENCUENTRO SUBREGIONAL OCCIDENTE



Orden del día

08:50 am	Registro y presentación de participantes
9:00am	Presentación de la agenda (orden del día)
09:05 am	Instalación de la reunión
09:30 am	Socialización del Concepto del CTPA sobre el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia firme”: seguimiento subregional al PDA
10:30 am	Ejercicio de cómo se reflejan las subregiones en los Planes de Desarrollo municipales (Capacitación sobre metodologías de seguimiento y evaluación)
10:40 am	Receso
10:45 am	Taller de Evaluación Estratégica: Situación y Perspectivas del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia
11:55 am	Conclusiones, acuerdos y compromisos: generación agenda de trabajo para el 2024

CONCEPTO DEL CTPA SOBRE EL PDA

Módulo 1





Logros y Retos del CTPA en la formulación del Plan de Desarrollo de Antioquia Firme 2024 - 2027

Presidencia Colegiada

CTPA



Vocera principal: Merly Viviana Flórez García
(ACOPI -Antioquia)



Vocera suplente: Laura María Sierra Calderón
(Fundación Socya)



Secretario General: Carlos Eduardo Guerra
Sua (CFA, Cooperativa financiera)



Representantes ante el Sistema Departamental
de Planeación: Cesar Augusto Rodríguez Patiño
(Iglesia Pentecostal Unida de Colombia)



Representantes ante el Consejo Nacional de
Planeación: Santiago Castañeda Olaya
(Fundacion Crew School)



Otras delegaciones: Carlos Andrés Naranjo
Bedoya (Provincia de Cartama)



Representantes ante el Sistema Departamental
de Planeación: Juan Felipe Teo Rendon Ochoa
(Corporación Colombia-Suiza)



45 consejeros

Ruta de trabajo Construcción y socialización concepto del CTPA



Propósito

1



Aportes



2



General y transversales



- **Diagnóstico general:** Se destaca que el actual Plan cuenta con un diagnóstico general más detallado con cifras y gráficas.
- **Diagnóstico subregional:** Se destaca que el Plan actual brinda un diagnóstico más detallado de las subregiones. (Capítulo Infancia)
- **Infraestructura Vial.**
Principal/Terciaria
- **Sistema General de Regalías:**



- **Principios y valores:** No se trata de forma específica la inclusión social en los principios ya establecidos en el Plan, pero este tema se aborda desde el diagnóstico.
- **Proyectos Detonantes:** Enfoque territorial
- **ODS.** Ampliación de este capítulo.

Logros

3 Componentes
12 Programas

Seguridad
desde la
democracia
y la justicia

1

- Inclusión de los Planes de Desarrollo comunal para articularlo con organismos de la Administración Departamental y atender las necesidades de los territorios.
- Indicador: "Comités de libertad religiosa y de cultos fortalecidos"
- Inclusión de temas e indicadores asociados a fortalecimiento del 100% de los Consejos de paz, apoyo a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, apoyo a 6 iniciativas de memoria en clave de reconciliación y fortalecimiento a municipios PDET y ZOMAC.
- Incorporación de enfoques diferenciales la protección de los derechos humanos
- Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades indígenas para la consolidación de las formas propias de gobierno
- Impulso de acciones que permitan el trabajo articulado de la gestión institucional con todas las secretarías, gerencias, entidades descentralizadas del orden departamental, instituciones de educación superior y demás dependencias del departamento
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida
- Inclusión de estrategias de prevención y atención a las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana
- Inclusión del aumento de la presencia institucional en el territorio y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos
- En el Plan habrá implementación de estrategias educativas y de seguridad vial, esto beneficia a toda la comunidad, incluyendo a la infancia

Retos

- Las estrategias de Planeación Participativa definidas en el Plan no son explícitas en las necesidades de acompañamiento técnico, administrativo y operativo al CTPA y otras instancias de participación, en consecuencia, se ha venido configurando un Sistema Departamental de Planeación que requiere la interacción social e institucional para su fortalecimiento.
- Anexar una tabla con enfoques diferenciales que de cuenta de cómo el conflicto afecta a diferentes grupos poblacionales
- Consignar acciones específicas para garantizar la movilidad segura de los niños

Logros

Retos

3 Componentes
29 Programas

Cohesión
Desde
La social

2

- Propuesta de mejorar los servicios de salud a la población víctima que habita en zonas aledañas a la autopista Medellín-Bogotá.
- Inclusión de estrategias de fortalecimiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud públicas de las subregiones.
- El Plan hace alusión a toda la población antioqueña fortaleciendo la aplicabilidad de las fases de desarrollo motriz como metodología estratégica de los procesos deportivos.
- Se destaca la inclusión de los juegos comunales, un tema liderado desde INDEPORTES,
- Se incluye la propuesta del CTPA, ya que se propende por garantizar ejercicio pleno de los derechos humanos, los derechos sexuales, los derechos reproductivos y el derecho a la participación de las personas LGTBIQ+ del departamento de Antioquia
- El programa 2.2.2. Sistema Departamental de Cuidado
- Adelanto el proceso de caracterización de las personas con discapacidad, se realizarán asesorías y Asistencias Técnicas a los municipios en Comités Municipales de Discapacidad.
- Se atiende de forma efectiva la solicitud de trabajar en el emprendimiento, la participación juvenil y la salud mental
- Se incluyeron 2 indicadores de producto relacionados con estrategias de permanencia escolar para mitigar la deserción
- La solicitud del CTPA se atiende de forma efectiva a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035.

- Se recomienda seguir trabajando en la implementación de las propuestas para lograr las metas necesarias en cuanto a mejora de servicios de salud para población víctima
- Dejar claro en diferentes líneas, las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las personas LGTBIQ+
- Inculcar el emprendimiento en la niñez.
- Incluir el indicador de porcentaje de Graduados que Ingresan al Mercado Laboral.

Logros

3 Componentes
13 Programas

Inversión
desde la
confianza

3

- Enfoque de la comercialización de los productos agropecuarios a través de actividades como compras públicas locales, circuitos cortos de comercialización, ruedas de negocios, entre otros.
- Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario - POTA, que orienta la inversión acorde con las características de cada subregión para la implementación de proyectos productivos
- Red regional de emprendimiento.
- Se plantearon los indicadores de: "Proyectos financiados para el desarrollo tecnológico y la innovación" y "Proyectos de investigación e innovación con integración de actores sociales apoyados"
- El programa Internacionalización de Antioquia, logra atender lo propuesto por el CTPA ya que plantea articular y generar alianzas estratégicas entre actores participantes en los procesos de internacionalización del territorio.
- De los indicadores propuestos, se incluyeron: Estrategia de empleo y emprendimiento implementada, Porcentaje de jóvenes empleados o emprendedores después de participar en programas de formación en empleo y emprendimiento.

Retos

- Inclusión de un inventario de vías departamentales
- Inclusión de un capítulo específico para el sector MYPYMES
- Vocación productiva por subregión tanto en el diagnóstico como en el estratégico.
- Programa de asociatividad para los productores

Logros

- En el diagnóstico sectorial se incluye la información de los POMCAS.
- Se incluye la propuesta del CTPA: realización del Programa Integral para el Monitoreo y Mitigación de la Erosión Costera en el Litoral Antioqueño (PIMECLA).
- Abordaje de manera transversal la educación ambiental en el marco de la política pública de educación ambiental, priorizando la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- El objetivo del programa 4.1.4. incluye la protección de todas las fuentes hídricas, lo cual incluye la propuesta del CTPA frente al tema.
- Se aumentaron metas en los indicadores.
- Entre las actualizaciones que se contemplarán para el PICCA y, en el marco de los lineamientos nacionales, se incluirá una actualización de perfiles de emisiones a escala subregional.
- Se destaca que desde los programas 4.2.5., y se contemplan acciones que atienden a la solicitud del CTPA, en cuanto al servicio de agua potable y manejo de aguas residuales.
- Priorizar la inversión en vivienda social es parte integral de nuestra misionalidad, y se encuentra consignado dentro del programa 4.3.1., esto atiende a la solicitud de priorización emitida por el CTPA.

3 Componentes
13 Programas

Sostenible
desde lo
territorial

4

Retos

- Realizar un análisis más detallado de la situación actual del departamento en materia ambiental, social y económica, pues se requiere más tiempo y recursos para este diagnóstico.
- Dedicar un componente a la economía circular
- Incluir de forma específica el contar con información actualizada sobre la caracterización de escenarios de riesgo.

Logros

Retos

3 Componentes
11 Programas

Autonomía
desde la
gobernanza

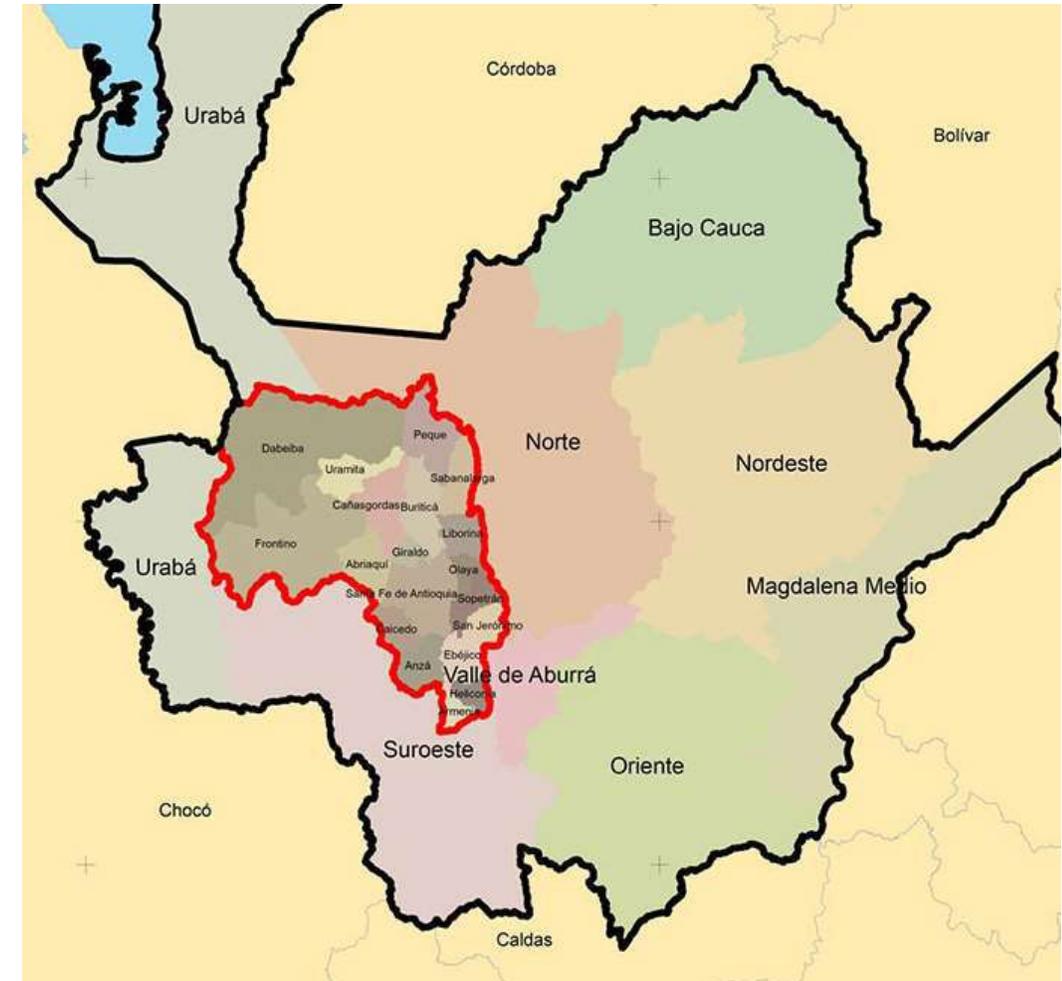
5

- El programa 5.1.1. Cooperación para Antioquia, contempla acciones que incluyen de forma efectiva lo propuesto por el CTPA.
- Se incluyen efectivamente las propuestas del CTPA en cuanto al seguimiento de las actividades de cada programa.
- se incluyen las nuevas prácticas en materia de gestión de recursos humanos, optimización de la estructura organizacional y aprendizaje continuo de los funcionarios de la Gobernación de Antioquia, satisfaciendo efectivamente la solicitud del CTPA.
- Las propuestas del CTPA se logran incluir de forma efectiva, pues los procesos de gestión de la infraestructura física al interior de la Gobernación de Antioquia se tienen contemplados dando cumplimiento a los estándares para el cumplimiento de la certificación en Carbono Neutro otorgado por el ICONTEC.
- Se incluye la propuesta de reducción y prevención del daño antijurídico
- Se destaca la inclusión de la capacitación, asesoría técnica y acompañamiento tanto a los municipios como a los diferentes esquemas asociativos territoriales conformados en el Departamento
- Se tiene en cuenta la generación de información estadística del Departamento y su publicación a través de los medios de comunicación oficiales de la Gobernación de Antioquia como su página web y en el sitio Antioquia Datos

- La participación ciudadana para la ejecución de proyectos, pues es una propuesta que se puede estudiar como una posibilidad, no obstante, dependerá de los requerimientos técnicos y especializados del proyecto.
- Ampliar acciones de capacitación a comunidades organizadas.
- Lograr amplitud en los indicadores de los distintos componentes y programas de la línea 5.
- Seguir trabajando activamente en las propuestas que fueron incluidas.
- Se recomienda incluir de forma específica la participación de la comunidad
- Ampliar la labor de capacitación en cuanto al manejo de información estadística del departamento.
- Fortalecer los procesos asociativos como herramienta de competitividad, a través de la política pública de la economía social y solidaria – Ordenanza 68 de 2017 o alguno de sus componentes o proyectos.

Subregión Occidente

- La subregión Occidente está conformada por diecinueve (19) municipios, 18 de estos municipios pertenecen a la categoría sexta Abriaquí, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Sopetrán y Uramita a la categoría quinta el municipio de Santa Fe de Antioquia.
- El Occidente cuenta con 7.291 km² la cual la ubica como la quinta subregión de mayor extensión con respecto a las nueve subregiones con las que cuenta el Departamento de Antioquia, representando el 11,6% del territorio antioqueño
- Teniendo en cuenta los datos que se encuentran en la página web de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, para el 2024 la subregión del Occidente cuenta con 222.192 habitantes, hay 112.232 hombres y 109.960 mujeres. La población que más predomina en la subregión es la que se encuentran en el rango entre 0 a 14 años.
- La subregión del Occidente presenta una alta vulnerabilidad social, dado que es la número cuatro con mayores Necesidades Insatisfechas de Antioquia, la número tres con mayor pobreza multidimensional y la número siete con menor calidad de vida con respecto a la subregiones del departamento de Antioquia.
- La subregión del Occidente ha especializado su economía en producción frutícola, ganadera, agrícola, turística y minera. Muchas de las zonas aptas y más fértiles se destinan para la actividad ganadera, por lo que el sector agro se caracteriza por condiciones minifundistas y de economía campesina.



Subregión Occidente en el concepto

- Mayor inversión en proyectos que impulsen la economía regional
- Se sugiere evidenciar resultados tangibles en los municipios, especialmente en lo referente a infraestructura vial, continuar trabajando en labores específicas en Entreríos, San Andrés y Toledo, así como en la conexión de San José en el occidente de Liborina, destacándola como una conexión de gran importancia y se resalta la importancia de aclarar las dificultades existentes para generar confianza y se destaca la ventaja que representa la salida al Valle por Puerto Valdivia para reducir costos agropecuarios y abastecer la costa caribeña, tomando como ejemplo el progreso logrado en este campo en la India mediante el uso de invernadero.
- Impulso a centros de desarrollo agroindustrial en Occidente
- Reconocer la vocación productiva y cultural de cada subregión, en el caso de Occidente se distingue por su actividad comercial y turística.
- Amoccidente analizó el tema vial teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada subregión, se menciona que las metas en vías deben tener en cuenta estas necesidades ya que, para cada región, las condiciones son diferentes, no representa el mismo costo construir vías para Oriente que vías para región Urabá. Se expone que los indicadores actuales están bien planteados, pero, es necesario fijar las metas en vías teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada región.

Gracias

Consejo



Territorial de Planeación de **Antioquia**

CTPA

RESULTADOS ENCUESTA

Módulo 1



Concepto del CTPA sobre el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia firme”: seguimiento subregional al PDA

¿Qué problemáticas e iniciativas de la subregión Occidente se deben considerar en el Plan de Desarrollo de Antioquia - PDA?:

Los Consejeros destacaron la necesidad de incluir proyectos que beneficien a la comunidad en temas de salud, educación, medio ambiente, movilidad, turismo, recreación.

Se solicita también que se tengan en cuenta iniciativas dirigidas a mejorar la producción agropecuaria, mejoramiento de vías secundarias y terciarias, seguridad y mayor inclusión de diferentes grupos poblacionales. Algunos Consejeros hacen referencia a la falta de claridad en el Plan de Desarrollo Departamental a la hora de incluir iniciativas que beneficien a los municipios.

Concepto del CTPA sobre el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia firme”: seguimiento subregional al PDA

¿Cómo se están ejecutando las iniciativas para abordar las problemáticas identificadas de la subregión Occidente en el Plan de Desarrollo de Antioquia - PDA?:

Los Consejeros señalan que, si bien la ejecución de iniciativas se ha realizado de acuerdo con las políticas planteadas, existe lentitud y muchos obstáculos a la hora de hacer realidad los proyectos, se ha hecho socialización de iniciativas, pero aún no existe avance en la ejecución debido a que en algunos lugares recién se comienzan a estudiar las problemáticas y a realizar los diagnósticos.

Se han tenido en cuenta las cinco líneas estratégicas del Plan Departamental a la hora de abordar problemáticas municipales, ha habido participación ciudadana y se ha mejorado el diagnóstico subregional.

DIÁLOGO ABIERTO

Módulo 1



Concepto del CTPA sobre el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por Antioquia firme”: seguimiento subregional al PDA

Pregunta guía:

Con base en las presentaciones y en la encuesta, ¿cuál es la percepción de los Consejos Territoriales de Planeación sobre la incorporación de las iniciativas de la subregión en el Plan de Desarrollo de Antioquia?

RESULTADOS ENCUESTA

Módulo 2



¿Cómo se reflejan las subregiones en los Planes de Desarrollo municipales?

Desde las prioridades subregionales que usted reconoce ¿Qué aspectos fueron incluidos en los Planes de Desarrollo de su Municipio - PDM?

Se destaca la inclusión de los siguientes aspectos en los PDM:

- ▶ Mejorar la gestión ambiental y el cuidado de los recursos naturales.
- ▶ Revisión del estado actual de los Servicios Públicos.
- ▶ Infraestructura vial y conectividad.
- ▶ Desarrollo del turismo.
- ▶ Bienestar social.
- ▶ Programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de poblaciones como: niños, jóvenes y adultos mayores.
- ▶ Viviendas de Interés Social y Viviendas de Interés Prioritario.
- ▶ Salud.
- ▶ Mejorar la calidad educativa

¿Cómo se reflejan las subregiones en los Planes de Desarrollo municipales?

¿Cuáles son los principales desafíos que deben enfrentar los Planes de Desarrollo Municipales - PDM para la construcción y articulación de iniciativas subregionales? Se mencionan los siguientes desafíos:

- ▶ La corrupción en el sector público.
- ▶ Recursos económicos escasos en muchos municipios.
- ▶ La proyección para el aprovechamiento económico del proyecto Túnel del Toyo.
- ▶ Debe haber una mejor coordinación entre municipios que tengan necesidades similares.
- ▶ Mejorar la gestión para conseguir recursos y cumplir los Planes de Desarrollo.
- ▶ Los municipios deberán mirar hacia el mismo horizonte y no solo planificar, si no buscar el recurso apropiado para cumplir las metas.

Sistema Departamental de Planeación de Antioquia – SDPA

Módulo 3

¿Qué es el Sistema Departamental de Planeación de Antioquia - SDPA?

Es un escenario conformado por las diferentes autoridades, instancias, instituciones y actores, que articula las diferentes escalas, dimensiones y enfoques de la planeación, para asegurar la debida participación ciudadana e institucional.

Se constituyó el 1 de septiembre de 2017, en Asamblea de Consejos Territoriales de Planeación del Departamento de Antioquia.

Tiene los siguientes objetivos:

- ▶ Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la planeación y seguimiento a la gestión del desarrollo territorial.
- ▶ Favorecer la integración territorial de municipios y subregiones de Antioquia.
- ▶ Promover la comunicación y coordinación entre los CTP de Antioquia.
- ▶ Incidir ante instancias y organismos decisores a nivel local, departamental y nacional.

Antecedentes

- ▶ Sistema Nacional de Planeación – SNP: está integrado por el Consejo Nacional y todos los Consejos Territoriales de Planeación de orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Objetivo: Hacer efectiva la planeación territorial participativa y garantizar el paso de la democracia representativa a la democracia participativa en todas las regiones de Colombia.
- ▶ Ley 152 de 1994: Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal. Además, define la conformación y funciones de los Consejos Territoriales de Planeación - CTP.
- ▶ Ordenanza 37 del 2021: En esta ordenanza se define el SDPA como un escenario conformado por las diferentes autoridades, instancias, instituciones y actores, que articula las diferentes escalas, dimensiones y enfoques de la planeación, para asegurar la debida participación ciudadana e institucional.

Secretaría Técnica del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia - SDPA

► Conformación:

- ❑ Dos (2) delegados de cada una de las subregiones elegidos democráticamente en las reuniones convocada para tal fin.
- ❑ Dos (2) integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Antioquia - CTPA. Los representantes del CTPA deben hacer parte de la Presidencia colegiada del CTPA y uno de ellos debe ser el (la) delegado(a) ante el SNP.

Occidente: ausencia de delegados

Balance de acciones realizadas durante 2023

Se realizaron las siguientes acciones en 2023:

- ▶ Reuniones establecidas
- ▶ Participación activa en la elaboración y socialización del Concepto del CTPA sobre el Plan de Desarrollo de Antioquia – año 2022 y anteriores.
- ▶ Participación en la realización de los nueve (9) encuentros subregionales de Consejeros Territoriales de Planeación.
- ▶ Participación en la organización y realización de la Asamblea del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia – SDPA, en noviembre 23 de 2023.
- ▶ Participación en el curso de formación en Planeación Participativa del CTPA.
- ▶ Participación activa en el Foro de Economía campesina de noviembre 22 de 2023.

Balance encuentro subregional Occidente 2023:

Los Consejos Territoriales de Planeación - CTP enfrentan desafíos significativos, como la falta de actualización en sus bases de datos y el desconocimiento general sobre su existencia y funciones. La comunicación intermunicipal es deficiente, y las encuestas en línea frecuentemente quedan sin respuesta. Además, la deserción de Consejeros resalta la necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso entre los nuevos miembros. Para mejorar la participación, es crucial que los reemplazos estén bien informados y se involucren activamente en sus responsabilidades.

En varios municipios la participación ciudadana se ve obstaculizada por limitaciones económicas y una percepción de impacto limitado en las decisiones locales. La falta de recursos para cubrir gastos básicos, como transporte, dificulta la participación en instancias como los Comités de Participación Comunitaria. Además, la baja influencia de la participación en proyectos municipales desmotiva a los ciudadanos. Para superar estos desafíos, es necesario un esfuerzo coordinado que garantice recursos y motive a los ciudadanos, asegurando que su participación genere cambios concretos en sus comunidades.

RESULTADOS ENCUESTA

Módulo 3



Situación y Perspectivas del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia

¿Qué logros y dificultades han encontrado para lograr una articulación entre los Consejeros Territoriales de Planeación - CTP de la subregión?

Dentro de los logros que han tenido los CTP municipales de Occidente se destacan los siguientes:

- ▶ La información que se recibe a los correos e invitaciones a encuentros virtuales y presenciales.
- ▶ Compromiso con el desarrollo de los municipios.
- ▶ Fortalecimiento a la Participación Ciudadana.
- ▶ Las comunidades se vieron reflejadas en los Planes de Desarrollo Municipales.

Situación y Perspectivas del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia

Dentro de los retos y dificultades que han tenido los CTP municipales de Occidente se destacan los siguientes:

- ▶ Falta de tiempo de los integrantes.
- ▶ Dificultades en la articulación de Consejos Municipales y Gobernación de Antioquia, no se logra una comunicación asertiva.
- ▶ Es necesario mejorar la articulación subregional.
- ▶ Falta de encuentros presenciales.
- ▶ Poco tiempo para la socialización de iniciativas.
- ▶ Mala cobertura a internet en algunos lugares, lo que dificulta una buena participación en encuentros virtuales.
- ▶ Necesidad de capacitación de Consejeros.
- ▶ Poca disponibilidad financiera.

Situación y Perspectivas del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia

¿Qué tipo de estructura organizacional debería tener la Secretaría Técnica - ST del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia - SDPA a nivel subregional para mejorar la comunicación entre los Consejeros, acceder a recursos y fortalecer el apoyo de las alcaldías?

- ▶ Creación de una página web a nivel subregional donde se pueda consultar, visualizar avances, proyectos, seguimiento y evaluación.
- ▶ Capacitaciones presenciales a Consejeros.
- ▶ Orientar a los gobernantes sobre la importancia de la comunidad para participar en estas instancias.
- ▶ Mejorar el acceso a recursos económicos.
- ▶ Creación de una coordinación subregional, una unidad de gestión de recursos y proyectos y una unidad de asistencia técnica.
- ▶ Elaboración de un Plan de Acción regional que integre iniciativas de los Planes de Desarrollo Municipales.
- ▶ Generar canales de comunicación más directa para que todas aquellas iniciativas más importantes de nuestra región sean apoyadas

Asociación de Municipios Amoccidente

Módulo 3





AMOCCIDENTE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL
OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN



La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCcidente, es una organización de carácter público creada el 23 de diciembre del 2014 en la ciudad de Medellín, como respuesta a las necesidades puntuales halladas por los 19 alcaldes electos de la Subregión Occidente del Departamento de Antioquia.

Nuestro principal propósito es promover EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS, con la participación de la sociedad civil, el sector privado, el sector público y las ONG, en el marco de la interculturalidad y el respeto por la autonomía municipal.

MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN

LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS SON:

- ABRIAQUÍ
- ANZÁ
- ARMENIA
- EBÉJICO
- FRONTINO
- GIRALDO
- HELICONIA
- BURITICÁ
- CAICEDO
- CAÑASGORDAS
- DABEIBA
- LIBORINA
- OLAYA
- PEQUE
- SABANALARGA
- SAN JERÓNIMO
- SANTA FE DE ANTIOQUIA
- SOPETRÁN
- URAMITA



ORGANIGRAMA



- VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN
- CONTRATISTAS
- ENTE REGULADOR

- VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN
- CONTRATISTAS
- ENTE REGULADOR

MISIÓN

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE –

tiene como propósito ser el instrumento de integración de esfuerzos y voluntades de los municipios asociados, que nos permita propender por el progreso y desarrollo integral de los habitantes de la subregión.

VISIÓN

Para el año 2035, AMOCCIDENTE será un referente para los esquemas asociativos del país, con liderazgo y consolidación de la experiencia en los servicios que proporcionamos, contribuyendo al desarrollo y capacitación de los gobiernos municipales de nuestros asociados, que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión del Occidente Antioqueño.

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño -AMOCIDENTE-, tiene por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios asociados y la comunidad de la subregión

Implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados.

Propiciar el fortalecimiento de los procesos de planeación municipal y regional, y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.

OBJETIVOS

Promover la modernización administrativa y el fortalecimiento institucional de la gestión pública de los municipios asociados.

Impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados.



SERVICIOS DE AMOCCIDENTE

• *Obras de Infraestructura Física*

• Apoyo logístico de Eventos (Culturales, Deportivos, Recreativos, Lúdicos y de esparcimiento)

• *Interventorías*



• *Proyectos de inversión con recursos de Regalías*

• **PAE**

• **Rendición de cuentas**



• *EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)*



• *PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)*

Control interno -
capacitaciones

• *Proyectos de inversión
con recursos de Regalías*

• *Saneamiento básico
(Pozos sépticos)*



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ABRIL 2014

ESTATUTOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
"AMOCIDENTE"

INTRODUCCIÓN

Como un instrumento de integración de esfuerzos y voluntades de los Municipios y para propender por el progreso y desarrollo integral de los habitantes de la Subregión, se constituye La Asociación AMOCIDENTE

CAPÍTULO I
NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase una Entidad Administrativa de Derecho Público con la denominación de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "AMOCIDENTE", provista de capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones. La sigla "AMOCIDENTE", distingue por sí sola el nombre principal de La Asociación y es propiedad suya.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Asociación Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCIDENTE", tendrá por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión. Sus objetivos específicos serán los siguientes:

1. Propiciar el fortalecimiento de los procesos de planeación municipal y regional, y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con interacción en la región.
2. Impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados.
3. Promover la modernización administrativa y el fortalecimiento institucional de la gestión pública de los municipios asociados.
4. Implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados.
5. Promover la diversidad étnica y cultural con los diversos enfoques de los pueblos, fomentando el arte y el folclore, rescatando y protegiendo las costumbres de nuestros antepasados.
6. Desarrollar e incentivar el espíritu de emprendimiento y empresarismo en la comunidad de la región, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencialidades en actividades productivas para la generación de ingresos.
7. Impulsar el aprovechamiento de los recursos naturales buscando un equilibrio adecuado entre la conservación y explotación de los mismos y en general velar por la protección y sanidad del medio ambiente.
8. Promover y planificar el desarrollo socio turístico de la región en armonía con la naturaleza.
9. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Fecha de impresión: 11/06/2014 11:08:00
Archivo: ESTATUTOS AMOCIDENTE

República de Colombia

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "AMOCIDENTE"

OTORGANTES: NESTOR JAFET BERNAL GUTIERREZ, LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA, LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ, CARLOS MARIO VARELA RAMÍREZ, AICARDO ANTONIO URREGO USUGA, JHÓN GERARDO CARO VARELA, TORIBIO GIRON DAVID, MANUEL SALVADOR ZAPATA CUADROS, JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ, JAIME LEÓN PÉREZ GUERRA, JOHN FREDY ORTIZ TABARES, ADRIANA MARIA MAYA GALLEGO, JUAN DE DIOS PINEDA BEDOYA, HUGO LEÓN GÓRGORAGIANO, CARLOS ANTONIO HENAO LOPEÑA, LUIS ALBERTO PULGARIN CAVALI, FREDY LEÓN HERNÁNDEZ VARGAS, GERARDO DE JESUS VANEGAS JARAMILLO, JESUS MARCA RUA ARGAS.

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.

En el Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2014), ante el despacho de la Notaría Única de San Jerónimo, cuyo notario titular es el doctor LUIS JAVIER GURROZ BASTIDAS, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: PRESENTAN MINUTA DIGITAL DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 900 DE 1970.

Comparecieron los señores NESTOR JAFET BERNAL GUTIERREZ, varón colombiano, mayor de edad domiciliado en el municipio de Aburrá (Ant.), de tránsito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.005139, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de Aburrá (Ant.), entidad que se identifica con el NIT No. 890.981.251-1; LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA, varón colombiano, mayor de edad domiciliado en el municipio de Anzá (Ant.), de tránsito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.676.818, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de Anzá (Ant.), entidad que se identifica con el NIT No. 890.981.824-9; LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ, varón colombiano, mayor de edad domiciliado en el municipio de Armenia (Ant.), de tránsito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.820.351, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de Armenia (Ant.), entidad que se identifica con el NIT No. 890.983.763-8; CARLOS MARIO VARELA RAMÍREZ, varón colombiano, mayor de edad domiciliado en el municipio de Buritosa (Ant.), de tránsito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.640.842, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de Buritosa (Ant.), entidad que se identifica con el NIT No. 890.983.880-0; AICARDO ANTONIO URREGO USUGA, varón colombiano, mayor de edad domiciliado en

Fecha de impresión: 11/06/2014 11:08:00
Archivo: ESTATUTOS AMOCIDENTE

República de Colombia

ARTÍCULO VEINTISIETE: Ninguno de los municipios socios pierde ni compromete su autonomía fiscal, política o administrativa por pertenecer a la Asociación.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Los actos de la Asociación son revisables y anulables por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: Para todos los efectos legales, todos los planes y proyectos adoptados por la Asociación se considerarán de utilidad pública y de beneficio común, y susceptibles por tanto de la contribución de valorización y de los procedimientos de expropiación conforme a los principios legales correspondientes.

ARTÍCULO TREINTA: A la Junta Directiva de la Asociación y a sus integrantes le son aplicables las disposiciones sobre organización y funcionamiento de los Concejos Municipales.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Todos los planes de la Asociación deberán coordinarse con los planes generales y estratégicos del país, especialmente con los organismos Nacionales y Departamentales de Planeación, para evitar duplicidad de labores.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Los presentes Estatutos se protocolizarán mediante escritura pública en una de las Notarías de los Municipios Asociados del Occidente, fueron aprobados por los Concejos de los Municipios miembros y continúan el compromiso contractual de los asociados de cumplir las obligaciones que en las disposiciones se establecen.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Para cumplir su objeto, la Asociación Municipios del Occidente Antioqueño "AMOCIDENTE", estará facultada para celebrar contratos u convenios interadministrativos y con entidades de derecho privado, así como negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: El Alcalde del Municipio Socio de AMOCIDENTE, que decida retirarse de la asociación, deberá presentar renuncia por escrito, tramitada y aceptada por la Junta Directiva y previo Acuerdo del Concejo Municipal. Para ser válido el retiro como Socio de AMOCIDENTE, el Municipio deberá cancelar la mitad de las cuentas por pagar que posea la Asociación al momento de su retiro. El retiro se hará efectivo una vez esté a Paz y Sigilo con la Asociación.

Para constancia y aprobación se firma se firma a los 25 días del mes de Agosto de 2014.

Fecha de impresión: 11/06/2014 11:08:00
Archivo: ESTATUTOS AMOCIDENTE



REFORMA ESTATUTARIA DICIEMBRE 2015

República de Colombia

QR

VML

ESCRITURA NÚMERO: ML QUINTIENTOS SESENTA Y TRES (1563)

FECHA: DICIEMBRE VEINTITRES (23) DE 2015.

REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGANTE: AMOCCIDENTE.

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año DOS MIL QUINCE (2015), al despacho de la NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notaría Encargada es la Doctora YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN, compareció el señor ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.202.862 y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto obra en Representación, en su calidad de Director Ejecutivo, de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, AMOCCIDENTE, con NIT. 900.796.602-4, según Acta No. 001 del 09 de Abril de 2014 que se protocoliza.

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento protocoliza el Acta No. 003 de la Asamblea General de Socios, celebrada el 09 de Septiembre de 2015 la cual es del siguiente tenor:

ACTA No. 003

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AMOCCIDENTE

En la ciudad de Medellín, el día 9 de septiembre de 2015, siendo las 11:00 a.m., se reunió en forma extraordinaria en las instalaciones de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño, Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 706 de esta ciudad, la Asamblea General de Socios de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño (en adelante AMOCCIDENTE), de acuerdo con la convocatoria

Repel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el usuario

República de Colombia

QR

Cafetero:

5. Ajustes y reestructuración a los estatutos de la asociación.

El Presidente solicitó al Secretario dar lectura a la siguiente proposición de reforma estatutaria, la cual fue presentada por el Director Ejecutivo.

Proposición No. 1

***A la Asamblea General de Asociados a AMOCCIDENTE:**

Teniendo en cuenta que los ingresos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño -AMOCCIDENTE- se fundamentan principalmente en la formalización de contratos o convenios con otras entidades, y dado que los Estatutos han definido unas cuantías muy bajas en salarios mínimos legales vigentes para contratar o realizar pagos, que obligan constantemente a que el Director Ejecutivo esté solicitando autorizaciones a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Asociados para cumplir con estos procedimientos, generándose retrasos en la toma de decisiones y un alto costo de oportunidad para cerrar los negocios que se presentan.

Por otro lado, con el propósito de poder garantizar una correcta gestión por parte del Director Ejecutivo de la Asociación, que le permita garantizar la culminación de los procesos administrativos y contractuales del que es responsable, se hace necesario definir su nombramiento por un tiempo definido, de tal forma que este funcionario pueda cumplir sus compromisos administrativos, legales y demás, en un tiempo prudencial. Se sugiere que el nombramiento sea por un periodo de dos (2) años.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los Señores Asociados la reforma de los siguientes artículos de los Estatutos de AMOCCIDENTE:

Texto actual	Texto propuesto
ARTICULO QUINCE: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:	ARTICULO QUINCE: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:
(...)	(...)
8. Autorizar los gastos y cualquier tipo de contratación de cuantía superior a MIL	8. Autorizar los gastos y cualquier

Repel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el usuario



REFORMA ESTATUTARIA MAYO 2023

República de Colombia
ANDRÉS CASAS

ESCRITURA No. DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (2.217)

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año de Dos mil Veintitres (2023), ante el Despacho de la Notaría Octava (8ª) del Círculo de Medellín, cuyo Notario Titular es el DR YOJAIRO GARCIA MOZO se realiza el siguiente acto:

Compareció el señor LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.500.554 y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto quien obra como Representante legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE con Nit. 900.796.602-4 según acta con fecha 21-12-2021 que se protocoliza

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento protocoliza el acta No. 002 del 2023 de la asamblea extraordinaria de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE la cual es del siguiente tenor.

ACTA No. 002
(26 DE ABRIL DE 2023)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE

En la ciudad de Medellín, el día 26 de ABRIL de 2023, siendo las 10:00 a.m., se reunió en forma extraordinaria en el edificio Nuevo Centro la alpujarra piso 5 salón social, de acuerdo con la convocatoria realizada el 16 de marzo de 2023 por el presidente y el secretario general de la junta directiva de AMOCCIDENTE, de conformidad con los requisitos legales y estatutarios.

EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

- 1- Instalación de la Asamblea por el presidente Doctor Alcarido Antonio Urrego Usuga
- 2- Verificación del quorum

COPIA

23/5 República de Colombia
Escr. # 2297- Mayo 09 / 2023

6

manifiestan que si los invita a que se instalen en la mesa principal; para continuar continua con la asamblea.

El presidente de la asamblea solicita al director continuar con el orden del día

4. REFORMA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE

El presidente de la Asamblea hace una introducción para la metodología que vamos a utilizar en la reforma del texto y propone que se lea el artículo actual y luego el texto modificado, reformado o adicionado y así uno a uno quedará aprobado el nuevo articulado.

Dada la propuesta anterior los asambleístas manifiestan que están de acuerdo y se procede a dar lectura a la propuesta de reforma.

Iniciamos con la lectura de cada uno de los artículos:

Los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 son leídos y no surge ninguna modificación.

El artículo 6

Aplicando la metodología propuesta, el alcalde de Anzá propone que se agregue al párrafo que serían intereses civiles, los asambleístas aprueban el artículo propuesto con la observación ya planteada. EL ARTICULO NRO 6 QUEDARA ASI:

ARTICULO SEIS (6) TEXTO ACTUAL	ARTICULO SEIS (6) REFORMA ARTICULO
ARTICULO SEXTO: DEBERES DE LOS SOCIOS: Son deberes de los socios los siguientes: 1. Cumplir los estatutos, las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General. Los Acuerdos de la Junta Directiva y en general acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal	ARTICULO SEXTO: DEBERES DE LOS SOCIOS: Son deberes de los socios los siguientes: 1. Cumplir los estatutos, las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General. Los Acuerdos de la Junta Directiva y en general acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal

40

AMOCCIDENTE.

Después de analizados cada uno de los artículos a modificar, agregar, suprimir o ajustar, se procede a dar lectura de estos para su aprobación definitiva de la reforma

El señor presidente de la asamblea JOSÉ HUMBERTO CARDONA solicita a los asambleístas (ALCALDES) aprobar la reforma estatutaria, a lo cual manifiestan los asambleístas QUE SI APRUEBAN LA REFORMA ESTATUTARIA.

Una vez agotada la discusión de la Reforma Estatutaria, se procede a dar lectura del texto final para el sometimiento de su aprobación del documento y se solicita al señor Director Ejecutivo LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO y a la Directora Jurídica, OPFIDIA DE FATIMA CADAVID VELASQUEZ, para que procedan hacer el registro ante Notario Público y una vez registrada la escritura se remita a al ministerio del interior dando cumplimiento a lo reglado en el decreto 1033 de septiembre 1 de 2021

5. CIERRE DE LA ASAMBLEA

Siendo las 01:30 PM y agotado el orden del día aprobado para la Asamblea Extraordinaria, se da por terminada la asamblea, para constancia firman:

OFICIAL FIRMADO ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ HUMBERTO CARDONA GONZÁLEZ ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN
MÚNERA
Alcalde Alcalde
Presidente Asamblea
Secretario General



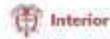
DECRETO 1033 DE 2021

ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES –EAT–



Que el artículo 286 de la Constitución Política establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, dispone que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

RESOLUCIÓN 046-2024 (AGOSTO 21 DE 2024) –EAT–



RESOLUCIÓN NÚMERO 046 (21 DE AGOSTO DE 2024)

Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE)", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No. 1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", define el procedimiento y los requisitos para la conformación de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: "... j) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; k) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; l) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; m) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar...".

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT", reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: "Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro

Por la cual se confiere actualización al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE)", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales REAT.



RESOLUCIÓN 015-2023 (MAYO 25 DE 2023) –EAT–



Por la cual se confiere actualización al Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE)", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales REAT.

RESOLUCIÓN 008 MAYO DE 2022 –EAT–

“Por el cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE)** en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales”

 El futuro es de todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2022

“Por el cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE) en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales”

Se podría explorar la posibilidad de concretar mejor los hechos o plantear uno adicional. Si bien el hecho interjurisdiccional nos permite avanzar en una propuesta global interseccional que luego desagregamos por ejes, los hechos no deberían abordar todos los sectores sobre los cuales quiere trabajar el EAT.

Se recomienda asimismo a la Asociación realizar un ejercicio de revisión de la cantidad de programas y proyectos propuestos a desarrollar por la entidad en los cuatro años que se tiene estimado el alcance del plan. Si bien el objetivo es enmarcar el plan de acción del Esquema, se espera que los proyectos puedan ser instrumentalizados en los respectivos bancos de proyectos y que los mismos no desborden la capacidad técnica.

Conclusión

Se da el visto bueno consagrado en el parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1033 de 2021 el Plan Estratégico de Mediano Plazo – Versión Preliminar – de la Asociación de Municipios de Antioquia AMOCCIDENTE.

Equipo Evaluador:
✓ Elena Verástegui
✓ Claudia Marcela Pinzón Casallas”

Que teniendo en cuenta los argumentos fácticos y jurídicos presentados anteriormente, el ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE) cumplió con la totalidad de los requisitos para ser considerada completa la solicitud de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1033 de 2021.

Que de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1033 de 2021, se procede a decidir de fondo la solicitud de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2, parágrafo 5 del Decreto 1033 de 2021, este Despacho continúa con el trámite y se concede el registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, y una vez en firme el presente acto administrativo se procederá a expedir el correspondiente certificado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDASE** el registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales al esquema asociativo ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE), identificado con NIT No900796602-4, representada por el señor Luis Enrique Escudero Londoño, Cédula de Ciudadanía No. 98.500.554, conformada por los municipios de Abriaquí, Anza, Armenia, Ebejico, Frontino, Giraldo, Heliconia, Buritica, Calcedo, Cañasgordas, Dabeiba, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe De Antioquia, Sopetran, Uramita.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE), identificado con NIT. No. 900796602-4, a través de su representante legal, el Dr. Luis Enrique





CERTIFICADO DE

OPERACIÓN CATASTRAL

Por medio del presente documento
certificamos que

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL
OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
AMOCCIDENTE**

Presentó los documentos descritos en los Decretos
1983 del año 2019 y 148 del año 2020 que dan cuenta
que es un operador catastral habilitado para participar
en los posibles procesos catastrales/contractuales a
desarrollar en los municipios en los cuales es gestor
catastral el Departamento de Antioquia.

JOSÉ GIRALDO PINEDA
Gerente Catastro Departamental

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Sede electrónica de la Gobernación de Antioquia: sedelectronica.antioquia.gov.co
Línea gratuita nacional de atención a la ciudadanía: 01 8000 415 140.

CERTIFICADO DE OPERACIÓN CATASTRAL

Visualizador Gráfico Medición de Desempeño - IGPR

Fuente: Gesproy SGR

Fecha de corte: 1er. Trimestre 2024

Cifras en miles de millones

Detalle Resultados

Seleccione Entidad a Consultar:

Entidad ejecutora

Asociacion De Municipios Del Occ...

Tipo entidad ejecutora

Todas

Orden de la entidad

Todas

Región

Todas

Departamento

Todas

Capacidad institucional

Todas

Año de aprobación

Todas

Restaura búsqueda

Portada de inicio

Consulte detalle de proyectos por estado:

Sin contratar

En ejecución

Entidad Ejecutora (*)

Asociacion De Municipios Del Occidente Anti...

Capacidad institucional(*)

1

IGPR (*)

99,1

Rango (*)

Excelente

Puesto entre similares (*)

7 de 39

Promedio de cobertura (*)

97

Valor SGR (*) en miles de millones

\$17

No. de proyectos (**)

11

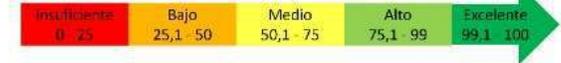
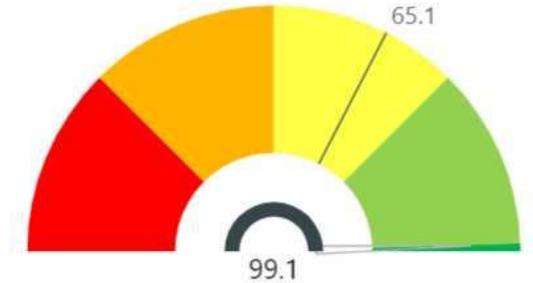
Proy como beneficiario (***)

0

Proy. como ejecutor

11

IGPR Entidad / Promedio nacional



(*) Estos campos solo se actualizan al seleccionar una entidad ejecutora.
 (**) Un proyecto puede estar financiado por varias entidades beneficiarias.
 (***) Corresponde a proyectos sin contratar (condiciones definidas en anexo técnico IGPR).

Resultado Histórico IGPR



Histórico IGPR por estado

1. Sin contratar 2. En ejecución 3. Terminado

CALIFICACIÓN REGALÍAS

ÁREAS Y EQUIPOS DE TRABAJO 2024

DIRECCIÓN	
TIPO DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS
PERIODO	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	YENY CAROLINA HERNÁNDEZ URREGO
PS	ORFIDIA DE FÁTIMA CADAVID VELÁSQUEZ
PS	JOHN FABER MARÍN ACEVEDO
PS	JESÚS ALFONSO ESTRADA MONTOYA
PS	CÉSAR AUGUSTO MURCIA SUÁREZ
PS	YAIRY PAULINA RUEDA HERNÁNDEZ
PS	ISABEL CRISTINA POSADA GAVIRIA
TESORERÍA	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	MICHELLY ALEJANDRA GIRÓN DUQUE
PS	SANDRA MILENA CARVAJAL ZAPATA
PS	ANGIE CAMILA LONDOÑO HERNÁNDEZ
CONTRATACIÓN	
PS	EDIS ALEJANDRA MONSALVE MONSALVE
PS	JUAN MANUEL RODRIGUEZ SERNA

PLANEACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS
PS	ALEJANDRA MARÍA SILVA PORRAS
PS	LAURA CRISTINA ACOSTA SUCERQUIA
PS	MARIANA AGUDELO MONTOYA
PS	JUAN CARLOS GIRALDO OQUENDO
PS	EDWIN ALEXIS MADRID URIBE
PS	JORGE ANDRÉS ECHAVARRÍA PARDO
PS	JUAN FELIPE AVENDAÑO DEL RIO
PS	FREDY ALEXÁNDER BUSTAMANTE ARBOLEDA
PS	FREDY ALBERTO GUERRA DAVID
PS	LILIANA MARÍA VAHOS CUADROS
PP	MARIANA LÓPEZ BEDOYA

DATOS DE CONTACTO

Carrera 55 N°40ª - 20 oficina 805,
Edificio Nueva Alpujarra
Medellín, Antioquia

proyectos@amoccidente.gov.co
directorejecutivo@amoccidente.gov.co

Teléfono: 407 80 70
Celular: 311 330 65 37

DIÁLOGO ABIERTO

Módulo 3



Situación y Perspectivas del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia

Preguntas guía:

Diálogo abierto

- ▶ ¿Qué estrategias podrían implementarse para superar las dificultades en la articulación entre los Consejeros Territoriales de Planeación de la subregión?
- ▶ ¿Qué mecanismos adicionales podrían implementarse desde la Secretaría Técnica - ST del Sistema Departamental de Planeación de Antioquia - SDPA para asegurar una comunicación efectiva entre los Consejeros de la subregión, facilitar el acceso adecuado a recursos y fortalecer el apoyo de las alcaldías?

MUCHAS GRACIAS

